

Acta de la sesión ordinaria número ochocientos treinta guión dos mil dieciséis del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, celebrada a las diecisiete horas y treinta minutos del primero de noviembre de dos mil dieciséis, en la sala de reuniones del quinto piso del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

PRESENTES

M.Sc. Fernando Ramírez Hernández	Presidente
M.Sc. Cathalina García Santamaría	Vicepresidenta
Licda. Ligia Bermúdez Mesén	Secretaria
MBA. Adrián Vargas Coto	Directivo
MSI. Agustín Gómez Meléndez	Directivo

INVITADAS

Licda. Floribel Méndez Fonseca	Gerente
Licda. Elizabeth Solano Salazar	Subgerente
Licda. Hellen Hernández Pérez	Auditora Interna

PRESIDE: M.Sc. Fernando Ramírez Hernández

SECRETARIA DE ACTAS: Licda. Ligia Bermúdez Mesén

Artículo 1. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

La licenciada Ligia Bermúdez da lectura al orden del día integrado por los siguientes puntos:

1. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
2. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 829-2016
3. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia
4. Asuntos de la Presidencia, la Gerencia y la Auditoría
5. Asuntos y proposiciones de los miembros del Consejo Directivo
6. Asuntos varios

Los directivos están de acuerdo con los puntos incluidos y por unanimidad se dispone:

Acuerdo 1. Aprobar el orden del día.

Artículo 2. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 829-2016.

El máster Fernando Ramírez Hernández somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N° 829-2016. Al respecto, se acuerda por unanimidad.

Acuerdo 2. Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 829-2016, con las observaciones enviadas por los directivos.

Artículo 3. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia

No se recibe correspondencia.

Artículo 4. Asuntos de la Presidencia, la Gerencia y la Auditoría

4.1. Asuntos de la Presidencia

El máster Fernando Ramírez comenta que la iniciativa para realizar la actividad sobre demografía se estaría presentado en los próximos días en la Unidad de Asuntos Internacionales de la Universidad de Costa Rica, se está proponiendo realizarla la última semana de febrero, con dos días para un curso y un tercer día de conferencias abiertas. Explica que una vez aprobada la actividad se contactará a los representantes del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) para que evalúen si es posible que financien la participación de personal de las oficinas de estadística de los países de CENTROESTAD.

Se toma nota.

4.2. Asuntos de la Gerencia y Subgerencia

4.2.1. Lineamiento técnico para la codificación geográfica

Se recibe el memorando GE-545-2016 mediante el cual la Gerencia remite para aprobación el Manual de Clasificación Geográfica con fines Estadísticos para Costa Rica, la propuesta de directriz técnica y la metodología para estimar el grado de urbanización de un distrito.

La licenciada Floribel Méndez explica la metodología para determinar el grado de urbanización de los distritos que son mixtos y la importancia del clasificador geográfico para uniformar los datos estadísticos. Se usó de referencia la codificación para las diferentes áreas geográficas del país según la División Territorial Administrativa. Se incluye también información de las localidades y su clasificación por tipología; además de la codificación y conformación de las regiones de planificación oficializada por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan). Otra variable que contempla el codificador es la codificación para país o zonas, basados en los códigos uniformes de país o de zona para uso estadístico de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Además explica que en el sitio web estará disponible un buscador que le facilitará al usuario hacer las consultas de una manera más amigable.

Señala que la propuesta de directriz se somete a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, ya sea para implementarla como directriz, o bien para enviarla al Mideplan y sea promulgada mediante un decreto.

El máster Agustín Gómez consulta si el Instituto Geográfico Nacional tiene conocimiento de la publicación de este manual, por ser el ente rector en materia de cartografía y geografía del país.

La licenciada Floribel Méndez indica que se utiliza como insumo la División Territorial Administrativa y constituye un codificador geográfico que debe ser incorporado en la producción estadística de todas las instituciones del Sistema de Estadística Nacional, como una variable clave estandarizada.

La máster Cathalina García sugiere incluir el enlace (link) del sistema dentro del decreto para fomentar el uso de esta codificación en las instituciones.

La licenciada Ligia Bermúdez indica que el manual y la metodología serán de gran utilidad y ayuda para las instituciones del país.

Considerando que:

1. El Artículo 1° de la Ley N° 7839 del Sistema de Estadística Nacional declara "...de interés público la actividad estadística nacional que permita producir y difundir estadísticas fidedignas y oportunas, para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense, como fundamento para la eficiente gestión administrativa pública y privada.". Asimismo, la norma legal crea el Sistema de Estadística Nacional (SEN), con el propósito de racionalizar y coordinar la actividad estadística, conformado por las instituciones del sector público, centralizado y descentralizado, cuya actividad estadística sea relevante en los diversos campos de la vida costarricense; y asigna al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la condición de ente técnico rector y coordinador del SEN.

2. El Artículo 3 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional establece que al elaborar la información estadística, las instituciones públicas que conforman el SEN deberán aplicar un mismo sistema normalizado de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos.
3. El inciso a) del Artículo 13 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional asigna al INEC la atribución de establecer normas, modelos, formatos y terminologías que rijan los procesos de producción de estadísticas, tanto las realizadas por él mismo como por las instituciones que conforman el SEN, para integrar, en forma consistente, datos económicos, sociales y ambientales del país, sin perjuicio de las exigencias particulares de las actividades de las diversas instituciones, las cuales deberán ser tomadas en cuenta por el INEC.
4. En el Código de Buenas Prácticas Estadísticas de Costa Rica, promulgado mediante el Decreto Ejecutivo N° 38698-PLAN, se establece que “...Las estadísticas oficiales producidas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y los demás miembros del Sistema de Estadística Nacional deben mantener la coherencia a nivel interno y a lo largo del tiempo, así como ser comparables entre regiones y países.”
5. Mediante Decreto Ejecutivo N° 38715-PLAN, se establece las Clasificaciones de ocupaciones y actividades económicas para Costa Rica emitidas por el INEC, con lo cual se inicia el proceso de armonización de la codificación de las operaciones estadísticas del SEN.
6. El INEC ha elaborado el Manual de Clasificación Geográfica con fines Estadísticos para Costa Rica, el cual incorpora la División Territorial Administrativa del país, establecida en el Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 37559-G y sus modificaciones; la codificación para la conformación de Región de planificación, mediante el Decreto Ejecutivo N° 16068 – PLAN y sus modificaciones; así como la codificación para países, que toma como referencia los códigos uniformes de país o de zona para uso estadístico de la Organización de las Naciones Unidas y la Norma Internacional ISO 3166 para códigos de país y de sus subdivisiones.

7. Debido a la necesidad de contar con una calificación del grado de urbanización del distrito, el INEC ha elaborado a partir de la información del X Censo de Población, una metodología que le asigna esta calificación.
8. Para facilitar el uso de la clasificación de la División Territorial Administrativa, el INEC elaboró un listado de localidades según su tipología y su ubicación por provincia, cantón y distrito.
9. Conviene a los intereses del país establecer este Manual de Clasificación Geográfica con fines Estadísticos para Costa Rica, que permita la comparabilidad nacional e internacional -según corresponda- de las estadísticas oficiales y contribuya con ello a su integración, calidad y confiabilidad.

Por tanto, se dispone:

Acuerdo 3. Aprobar el Manual de Clasificación Geográfica con fines Estadísticos para Costa Rica, como instrumento técnico de aplicación y observancia de las instituciones públicas. Acuerdo unánime y en firme.

Acuerdo 4. Aprobar la metodología para estimar el grado de urbanización de un distrito a partir de la información del Censo Nacional 2011. Acuerdo unánime y en firme.

Acuerdo 5. En relación con el oficio GE-545-2016, se dispone:

1. **Aprobar la propuesta de directriz técnica.**
2. **Solicitar a la Administración remitir la directriz técnica al Ministerio de Planificación y Política Económica para que sea emitida por medio de Decreto Ejecutivo.**

Acuerdo unánime y en firme.

4.2.2. Informe de acuerdos pendientes y ejecutados III trimestre 2016

Se recibe memorando GE-546-2016 mediante el cual la Gerencia remite el Informe de acuerdos pendientes y ejecutados del tercer trimestre de 2016.

El máster Fernando Ramírez y máster Adrián Vargas consultan por el punto 3 del acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 806-2016, relacionado con el comunicado a las instituciones del Sistema de Estadística Nacional para el uso de la Guía para la presentación de información estadística.

Además, el máster Fernando Ramírez sugiere revisar el plazo del acuerdo 7 de la sesión ordinaria N° 805-2015, que se refiere al informe de avance de las acciones relativas a la política institucional para incorporar la perspectiva étnico-racial en la producción y divulgación de estadísticas nacionales.

La licenciada Elizabeth Solano señala que efectivamente se han realizado acciones para divulgar la Guía para la presentación de información estadística, pero en el acuerdo se detalla que las notas se enviarán hasta finales de noviembre, quizás por esa razón está como pendiente. Sin embargo, solicitará a la encargada realizar una revisión.

Acuerdo 6. En relación con el oficio GE-546-2016, se dispone:

- 1. Dar por recibido el informe de acuerdos pendientes y ejecutados del III trimestre de 2016.**
- 2. Dar por cumplidos los acuerdos que aparecen en el cuadro “Acuerdos ejecutados”.**
- 3. Solicitar a la administración revisar el punto 3 del acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 806-2016 que aparece como pendiente.**

4.2.3. Información del Consejo Directivo en el sitio web institucional

La licenciada Floribel Méndez indica que a raíz de lo que se había comentado en la sesión ordinaria N° 824-2016 del 13 de setiembre en relación con los resultados del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense 2016 y las variables que incorpora y, asimismo, al considerar los aspectos que evalúa el Índice de Gestión Institucional del Ente Contralor, se somete a aprobación del Consejo Directivo la propuesta de subir al sitio web las actas de las sesiones, para lo cual debe definirse también cuántos años se estaría dejando disponibles.

De manera similar, se somete a aprobación colocar las agendas del Consejo Directivo, porque hay una subvariable del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense que evalúa si se divulgan en el sitio web con antelación a las sesiones.

Considerando que:

1. La Contraloría General de la República aplica un instrumento para medir los esfuerzos efectuados por las instituciones para fortalecer determinados factores comunes de su gestión, denominado Índice de Gestión Institucional (IGI), creado con el fin de recopilar información relativa a los avances de las instituciones en el establecimiento de medidas para fortalecer su gestión.
2. Una de las preguntas incluidas en el IGI es: ¿La institución pública en su página de Internet o por otros medios, para conocimiento general, las actas o los acuerdos del jerarca, según corresponda, a más tardar en el mes posterior a su firmeza?
3. El Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense (ITSP) es un instrumento de evaluación de la Defensoría de los Habitantes de la República, elaborado en coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Digital, desarrollado para medir el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que se ofrece en los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.

4. Dentro del componente “Rendición de cuentas” del ITSP se evalúa la disponibilidad de información actualizada en el sitio web de los acuerdos tomados por los jerarcas de la institución, así como la disponibilidad con antelación de la agenda o el orden del día con los principales temas a tratar en las sesiones del órgano directivo.
5. En el artículo 12 de la Ley N° 7839 se crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) como ente técnico rector de las estadísticas nacionales y coordinador del Sistema de Estadística Nacional (SEN) y como integrante del Sector Público Descentralizado Institucional es evaluado en el IGI y el ITSP.
6. El Consejo Directivo respalda las acciones que promuevan la transparencia de la gestión institucional y el cumplimiento de los criterios definidos tanto en el IGI así como en el ITSP.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo 7. En relación con la información del Consejo Directivo que debe estar disponible en el sitio web institucional, se solicita a la Administración:

1. **Girar las instrucciones correspondientes para que las actas de las sesiones del Consejo Directivo estén disponibles a través del sitio web del INEC, manteniéndose un histórico que comprenda las actas de los dos años anteriores y del año en curso.**
2. **Coordinar para que el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo se encuentren disponibles a través del sitio web institucional, al menos un día antes de la respectiva sesión.**

Acuerdo unánime y en firme.

4.3. Asuntos de la Auditoría Interna

No se presenta ningún asunto por parte de la Auditoría Interna.

Artículo 5. Asuntos y proposiciones de los miembros del Consejo Directivo

No se presenta ningún asunto por parte de los directivos.

Artículo 6. Asuntos Varios

6.1. Propuesta reforma a la Ley N° 7839

La licenciada Floribel Méndez comenta que ya se tiene una nueva versión de la propuesta de reforma de Ley que incorpora las observaciones del Consejo Directivo y del equipo técnico que está a cargo de la revisión. Un aspecto en el cual quisiera conocerse el criterio de los directivos es el tema de la conformación del Consejo Directivo, por esta razón si están de acuerdo se les estaría remitiendo la versión que se ha trabajado y en una próxima reunión se retomaría.

6.2. Estudio integral para la reorganización administrativa y el fortalecimiento de las capacidades del talento humano del Instituto Nacional de Estadística y Censos

La licenciada Floribel Méndez explica que en la sesión del martes 8 de noviembre se estaría presentado el Informe Parcial III de la consultoría que reúne los siguientes productos:

- Manual de Cargos (actualizado)
- Diccionario de Competencias
- Manual de Clases de Puestos
- Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos (actualizado)
- Informe técnico para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Además se remitirá el cronograma de trabajo actualizado.

El máster Fernando Ramírez sugiere que se le indique a la empresa que la exposición sea diseñada como una presentación breve con los datos más relevantes de cada documento.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Fernando Ramírez Hernández
Presidente

Ligia Bermúdez Mesén
Secretaria